

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
 Un semestre. 3 id.
 Número suelto. 0 25 id.
 Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO
 Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Yáñez

COLABORADORES

*Todos los señores Maestros
 que nos honren con sus trabajos*

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. --Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores. --A las cartas que exijan contestación particular, debe acompñarse el sello de franqueo de 0'15 ptas. --De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN DOCTRINAL

CONCURSO UNICO

del mes de Septiembre de 1904

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes
 de la provincia de Salamanca

Relación aprobada por el Rectorado de las Escuelas públicas y auxiliares que han de proveerse por concurso único, según las prescripciones del vigente Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza y disposiciones posteriores:

*Escuelas elementales de niños,
 dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*

- Sotoserrano.
- Villoruela.
- Agallas.
- Olmedo.
- Monsagro.
- Puente del Congosto.
- Cristóbal.
- Ledrada.

*Escuelas elementales de niñas,
 dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales*

- Garcibuey.
- Valero.
- Villaverde.
- Villar de Peralonso.
- Espeja.

Auxiliares de escuelas de niñas

Alba de Tormes, dotada con 625 pesetas solamente.
 Vitigudino, con 500 pesetas solamente.

Auxiliares de escuelas de varones

Peñaranda de Bracamonte, dotada con 625 pesetas solamente.
 Villarino, con 500 pesetas solamente.

Escuelas incompletas de ambos sexos

Huerta, dotada con 600 pesetas y emolumentos legales.

- Monforte, con 600, id., id.,
- Poveda de las Cintas, con 600, id., id.
- Pizarral, con 550, id., id.
- Pajares, con 550, id., id.
- Golpejas, con 550 id., id.
- Carpio de Azaba, con 550 fd., fd.
- Pitiegua, con 550 fd., fd.
- San Pedro del Valle, con 550 fd., fd.
- Tenebrón, con 550, fd., id.
- Sexmiro, con 500 id., id.
- Porqueriza, con 500 fd., fd.
- Francos, con 500 fd., id.
- Martinamor, con 500 fd., id.
- Fuentes de Masueco, con 500 fd., fd.
- Coca de Alba, con 500 fd., fd.
- Palomares de Béjar, con 500 fd., fd.

Lo que se hace público, para que en el

plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción, los aspirantes puedan presentar en esta Sección sus solicitudes, con las hojas de servicios si los tuvieren, ó certificado de buena conducta y copia del título profesional.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, tener 21 años de edad, poseer el título profesional ó certificado de haber satisfecho los derechos y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de que el Rectorado formule las propuestas, las Juntas locales podrán manifestar si prefieren maestro ó maestra para las escuelas de ambos sexos.

Se recuerda á los aspirantes lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio próximo pasado, respecto á la declaración de vacantes de las escuelas que sirvan una vez obtenidos los nuevos nombramientos.

Salamanca 9 de Septiembre de 1904. --
 El Jefe de la Sección, *Luis Domínguez.*
(Boletín Oficial del 12 de Septiembre de 1904.)

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio acerca de los documentos exigibles en las Escuelas Normales para verificar el examen de ingreso;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

Esta Subsecretaría ha acordado resolver: Que á la instancia en que se solicite examen de ingreso en una Escuela Normal, se deberá acompañar la certificación de la partida de nacimiento, justificada de haber cumplido el aspirante la edad de catorce años, la cédula de vecindad y la certificación de estar revacunado, si se hubiere de seguir por enseñanza oficial la carrera del Magisterio.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á vuestra señoría muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1904. --El Subsecretario interino, *A. Castro.*

Sr. Rector de la Universidad de...
(Gaceta 30 Agosto 1904.)

SECCION DE NOTICIAS

Como verán nuestros lectores, en el Boletín Oficial de hoy aparece el anuncio del concurso único de esta provincia, y en el mismo día hemos dispuesto la tirada de EL MAGISTERIO SALMANTINO en el cual transcribimos dicho anuncio, para que cuanto antes conozcan de él nuestros estimados suscriptores, al mismo tiempo que damos modelos de instancia para solicitar escuelas en propiedad.

Tarifa de títulos

Creemos de utilidad general la publicación de la tarifa del coste de los títulos profesionales de maestro de primera enseñanza.

Elemental	
	Perce tar.
Derechos del título	70
Timbre	25
Expedición	5
Total	100
Superior ó Normal	
Derechos del título	80
Timbre	15
Expedición	5
Total	110
Canje de uno por otro	
Derechos de canje	35
Título	25
Expedición	5
Total	65

Todos estos derechos se satisfacen con papel de pagos del Estado.

Además, una póliza de dos pesetas con que se reintegra la hoja de estudios que se acompaña al expediente para la expedición ó canje del título.

Los maestros públicos del partido de Alba de Tormes, han designado al profesor de dicha villa, don Victoriano Muñoz, para que los represente en la comisión de Maestros de la provincia que han de venir á Salamanca á ofrecer sus respetos al Rey cuando visite esta capital.

Se encuentra en esta capital pasando unos días al lado de su distinguida familia, nuestro querido y respetable amigo, don Juan Fernández Vicente, Gobernador civil de Cáceres.

La venida del Rey

El dignísimo Gobernador civil, señor de La Torre y Villanueva, ha tenido la atención que agradecemos mucho, de citar ayer á su despacho á nuestro Director, para darle conocimiento de las últimas noticias recibidas acerca del viaje de S. M.

El Rey llegará á Salamanca en la mañana del día 29 del corriente.

El 30 irá á Zamora, y el mismo día regresará para pernoctar en esta ciudad.

El 1.º de Octubre inaugurará el curso académico en la Universidad.

El día 2 abandonará Salamanca, siendo probable que desde aquí vaya directamente á presenciar las maniobras militares.

DEPOSITO LEGAL

CONCURSO UNICO

Modelo de instancia para solicitar escuelas estando el Maestro prestando servicios en propiedad

(PAPEL DE UNA PESETA)

Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de.....

D..... Maestro de primera enseñanza (Normal, Superior ó Elemental), que desempeña en propiedad la escuela (completa de niños, ó de ambos sexos) de....., provincia de....., dotada con..... pesetas anuales, obtenida en concurso único, con cédula personal de..... clase, número..... impreso y..... manuscrito, expedida por la Alcaldía de....., en..... de..... de 1904, á V. E. atenta y respetuosamente expono:

Que en el Boletín Oficial de la provincia de..... correspondiente al día..... de Septiembre del año actual, ha visto anunciadas para su provisión en propiedad y en virtud de concurso único, varias escuelas y auxiliarías vacantes en la provincia de....., y hallándose el exponente con suficiencia legal para ejercer en una de ellas, aspira con preferencia y por el orden que á continuación se indican á las siguientes escuelas y auxiliarías:

(En cada línea de puntos se expresará el pueblo de la plaza vacante y el sueldo respectivo.)

Por tanto, á V. E.

Suplica se digne admitir al exponente á dicho concurso, y nombrarle en su caso para la escuela ó auxiliaría que por clasificación le corresponda.

Gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Pueblo, fecha y firma del interesado).

Modelo de instancia para solicitar escuelas estando el Maestro prestando servicios interinos

(PAPEL DE UNA PESETA)

Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de.....

D..... Maestro de primera enseñanza (Normal, Superior ó Elemental), que desempeña interinamente la escuela (completa de niños, ó de ambos sexos) de....., provincia de....., sin defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, provisto de cédula personal de..... clase, número..... impreso y..... manuscrito, expedida por la Alcaldía de....., en..... de 1904, á V. E. como mejor proceda tiene el honor de exponer:

Que en el Boletín Oficial de la provincia de....., correspondiente al día... de Septiembre del año actual, ha visto anunciadas para su provisión en propiedad, y en virtud de concurso único, varias escuelas y auxiliarías vacantes en la provincia de.....; y hallándose el exponente con suficiencia legal para ejercer en una de ellas, aspira con preferencia y por el orden que á continuación indica, á las siguientes escuelas y auxiliarías.

(En cada línea de puntos se expresará el pueblo de la plaza vacante y el sueldo respectivo).

Por tanto á V. E.

Suplica se digne admitir al exponente á dicho concurso, y nombrarlo en su caso para la escuela ó auxiliaría que por clasificación le corresponda.

Gracia que no duda alcanzar de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Pueblo, fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES

para tomar parte en el Concurso único

Los Maestros y Maestras que en la actualidad se hallan prestando servicios en propiedad ó interinamente, acompañarán á la instancia del concurso único, una hoja de servicios certificada (dentro de la convocatoria), por el jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la respectiva provincia en que ejerzan aquéllos.

Los aspirantes que cuenten servicios interinos, pero que no estén ejerciendo en el plazo de la convocatoria del concurso, tienen que acompañar á la instancia una hoja de servicios certificada por el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia á que pertenece la escuela en que sirvieron últimamente, y, además, certificado de conducta en papel de dos pesetas, expedido por el Alcalde del punto de su residencia.

Los Maestros y Maestras que no han comenzado á ejercer la enseñanza oficial, procurarán expresar en la instancia su edad, y residencia, consiguiriendo también que no tienen defecto físico para dedicarse á la enseñanza. Además, acompañarán á dicha instancia el título profesional, ó, en su defecto, una copia literal del mismo, en papel de una peseta, que será compulsada por el jefe de la Sección de Instrucción pública, y el que no posea el título profesional, una certificación de tener hecho el depósito, y otra certificación de conducta.

En una sola instancia pueden solicitarse todas las vacantes de una provincia, ya sean escuelas completas de niños ó de niñas, incompletas de ambos sexos ó auxiliarías.

Nombramientos de Maestros

Han sido nombrados maestros propietarios los siguientes:

Doña María del Carmen de Prada, para la escuela de Fabero; doña Patrocinio Díez y Díez Canseco, para Paradilla de la Sobarriba; doña Francisca Alonso de la Fuente, para Bercianos del Camino; doña Concepción Antolin Palacios, para Cadafresnes; doña Francisca López Notario, para Villarroaño, y don José Gorgojo, para Quintana de Fuseros; cuyos títulos administrativos se hallan en la Sección de Instrucción pública á disposición de los interesados.

Jubilacion s

Han obtenido jubilación por edad, los siguientes Maestros: Don Pedro Cal, de Getafe (Madrid); don Mariano Antolin Sáinz, de Astudillo (Palencia); doña María Calzada y Calzada, de Antilla del Pino (Palencia); don Casimiro Sáiz Bravo, de Monasterio de Rodilla (Burgos); don Miguel Iglesias Arroyo, de Revenga (Palencia); doña María Concepción Faisá Saes, de Yela (Murcia); doña Carolina Mancebo del Rey de Alaejos (Valladolid); doña Paula García Calvete, de La Palma (Huelva); don Lorenzo Núñez Oliva, de Navas del Madroño (Cáceres); doña María Dolores Burón Rodríguez, de Bollullos del Condado (Huelva); don Danisl Díaz Moraleda, de Vargas (Toledo).

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Francisco Núñez